

Constancia: Señora Juez, le informo que, en la fecha, me comuniqué telefónicamente con la Estación de Policía del Municipio de San Carlos (Antioquia), y al informar el objeto de la llamada, se me comunicó con el señor Anderson Hernández, quien me informó que no habían procedido a dar respuesta a la solicitud de acompañamiento realizada por este Despacho, en razón de que, previamente, debían contar con la aprobación por parte del ente superior, y me manifestó que, lo más seguro, era que para el día de hoy aún no se tuviera respuesta por parte de este.

Sin embargo, me indicó que para una diligencia como la que había de adelantar este Despacho, era idóneo solicitar el acompañamiento al Batallón del Ejército del Municipio de San Carlos, y que la solicitud había de elevarse con mínimo 20 días de anticipación, para garantizar la seguridad de quienes intervendrían en la diligencia judicial.

De otro lado, le informo que los correos electrónicos para notificar al Batallón del Municipio de San Carlos, son: corec.juridica@buzonejercito.mil.co y baeev4@buzonejercito.mil.co.

A Despacho para que provea.

Daniela María Arbeláez Gallego
Escribiente.



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Leidy Yuliana Montoya Ruiz y otros
Demandado	Alberto Luis Cárdenas Piedrahita
RADICADO	05440 31 12 001 2015 00058 00
ASUNTO	Ordena oficiar
AUTO NÚMERO	Sustanciación

Teniendo en cuenta lo indicado en la constancia secretarial que antecede, y en tanto el Juzgado considera prudente y necesario que, para el desarrollo de la diligencia se cuente con el acompañamiento de miembros de la fuerza pública en atención de las situaciones de orden público y los antecedentes históricos de la zona donde se debe realizar la diligencia de inspección judicial, resulta necesario **reprogramar** la diligencia que se encontraba fijada para el día de mañana 14 de abril de 2023, y en su lugar

señalar la misma para el próximo **viernes 23 de junio de 2023 a las 9:00 am**, ordenándose oficiar al **Batallón Especial Energético Y Vial N°4 “Bg. Jaime Polanía Puyo”** del municipio de San Carlos, con el fin de que se sirva brindar acompañamiento, del personal que considere pertinente, para llevar a cabo la diligencia decretada, la cual se adelantará en los predios denominados “El guadual” y “Aguabonita”, ubicados en el Paraje San Miguel del Municipio de San Carlos.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Olarte Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fea1b1520a5ad17ef41466754d15b776f29398082a58aa3b47820f3ae766abe**

Documento generado en 13/04/2023 03:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>